

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos conmutando por la de cadena perpetua la pena de muerte impuesta á Sotero Encinar Sáez, Manuel Ortega Grijalbo, José María García Calvillo y Fernández-Ochovo, Carlos Pascual Esteban, Francisco Pérez Martín y José de la Torre Martín.—Páginas 21 y 22.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Continuación de las disposiciones extranjeras sobre moratorias dictadas con motivo de la guerra actual.—Página 22.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabi-

do en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.—Página 22.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 23.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.—Página 23.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Valladolid y Zaragoza), Banco Guipuzcoano, Cooperativa Electrica Madrid, Compañía de seguros La Integridad, Banco Español de Crédito, Compañía de los

Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, Sociedad Industrial Asturiana (Santa Bárbara), Sociedad de Electricidad del Mediodía, Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarios, Banco Hispano Americano, Sociedad mercantil La Salud, Sociedad minera La Recompensa, Sociedad de minas La California Manchega, Junta de Obras del puerto de Almería, Compañía La Española, Compañía general de Coches de lujo y Compañía de los Ferrocarriles de La Carolina y Prolongaciones.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Continuación del Escalafón de los funcionarios de Administración civil activos, excedentes y cesantes dependientes de este Ministerio.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Continuación del escalafón del personal de Cuerpo de Telégrafos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Sotero Encinar Sáez, condenado á la última pena por la Audiencia de Avila, como autor de un delito de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género hu-

mano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Sotero Encinar Sáez por la inmediata de cadena perpetua con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Manuel Ortega Grijalbo, condenado á la última pena por

la Audiencia de Burgos, como autor de un delito de asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Manuel Ortega Grijalbo por la inmediata de cadena perpetua con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de vacaciones del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de José María García Calvillo y Fernández-Ochovo, condenado á la última pena por la Audiencia de Ciudad Real, como autor de un delito de asesinato y atentado:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de vacaciones del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á José María García Calvillo y Fernández-Ochovo por la inmediata de cadena perpetua con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Carlos Pascual Esteban, condenado á la última pena por la Audiencia de Guadalajara, como autor de un delito de asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Carlos Pascual Esteban, por la inmediata de cadena perpetua con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Francisco Pérez Martín y José de la Torre Martín, condenados á la última pena por la Audiencia de Huelva en causa por delito de tentativa de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuestas á Francisco Pérez Martín y José de la Torre Martín por las inmediatas de cadena perpetua con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.

SECCIÓN DE POLÍTICA

Disposiciones extranjeras sobre moratorias dictadas con motivo de la guerra actual, y que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre de 1914.

Continuación (*)

BÉLGICA

Disposiciones dictadas por las Autoridades alemanas y publicadas en el *Boletín Oficial de Leyes y Decretos* para el territorio belga ocupado:

Decreto de 27 de Febrero de 1915, relativo á la suspensión de los plazos en materia civil, comercial, penal y procesal.

Queda en suspenso, durante el lapso de tiempo comprendido entre el 1.º de Agosto y el 15 de Noviembre de 1914, el curso de todos los términos concedidos en materia civil, comercial (civil ordinaria y comercial), penal y procesal, así como el curso de todo género de plazos de prescripción, en tanto en cuanto aquellos términos y estos plazos puedan ser invocados en el territorio belga ocupado, contra los alemanes, los súbditos de la Monarquía austro-húngara, los turcos ó los súbditos de países neutrales.

(Se continuará.)

Madrid, 3 de Abril de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(*) Véanse las GACETAS de 12 y 31 de Marzo próximo pasado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 15 premios mayores de los 1.492 que comprende cada una de las tres series de billetes del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	POBLACIONES		
		1.ª serie.	2.ª serie.	3.ª serie.
1.821	100.000	Barcelona.	Sevilla.	Madrid.
15.113	60.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
5.084	20.000	Almería.	Barcelona.	Barcelona.
12.106	1.500	Murcia.	Barcelona.	Bilbao.
3.487	1.500	Medina del Campo	Manresa.	Madrid.
3.277	1.500	Alosno.	Avila.	Bilbao.
435	1.500	Almería.	Córdoba.	Figueras.
13.092	1.500	Ceuta.	Barcelona.	Madrid.
10.336	1.500	Cieza.	Las Palmas.	Madrid.
14.486	1.500	Sevilla.	Barcelona.	Almería.
5.269	1.500	Irún.	Madrid.	Madrid.
2.384	1.500	Badajoz.	Lucena.	Algeciras.
8.403	1.500	Madrid.	Sevilla.	Reus.
25.228	1.500	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.
1.583	1.500	Zamora.	Madrid.	Santurce.

Madrid, 3 de Abril de 1915.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de

Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosario Cámara Gómez de Figueras, María Azconavieta Hernández, María Dolores Andrés Jimeno y Rosa Collado Fernández, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Cesárea Suárez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 3 de Abril de 1915.—P. O., A. Ruiz de Tejada.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 12 de Abril de 1915.

Ha de constar de 15.000 billetes al precio de 250 pesetas cada uno, divididos en décimos a 25 pesetas, distribuyéndose 2.593.500 pesetas en 783 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	125.000
1 de	50.000
11 de 10.000 . . .	110.000
765 de 2.000 . . .	1.530.000
2 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.	10.000
2 ídem de 4.000 íd. íd., para los del premio segundo	8.000
2 ídem de 3.000 íd. íd., para los del premio tercero	6.000
2 ídem de 2.250 íd. íd., para los del premio cuarto	4.500
783	2.593.500

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 15.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 5 de Enero de 1915. — El Director general, Eduardo Ródenas.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifique en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 5, 6 y 7 de Abril.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial establecido por Real orden de 5 de Marzo de 1913, facturas presentadas y corrientes de metálico y efectos, hasta el número 10.061.

Ídem de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra y Marina y esta Dirección General, facturas corrientes en metálico, hasta el número 95.200.

Días 8, 9 y 10.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial en metálico y efectos, hasta el número 10.061.

Ídem de ídem íd. íd. del señalamiento corriente en metálico, hasta el número 95.200.

Ídem de ídem íd. en efectos, hasta el número 96.000.

Entrega de hojas de cupones de 1911, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.888.

Ídem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.085.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.426.

Ídem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Ídem de residuos procedentes de conversión de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.438.

Ídem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 9.990.

Ídem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.738.

Ídem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.489.

Pago de títulos de la Deuda del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1874 y anteriores.

Ídem de intereses de carpetas de toda

clase de deudas del semestre de Julio de 1874 y anteriores a Julio de 1883, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.489.

Las facturas existentes en Caja, por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA. — Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 3 de Abril de 1915. — El Director general, Federico C. Bas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsección.

Selección certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino a la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer a los españoles repatriados.

(Continuación.)

Ciudad Real.

- D^a Abdulía Romero, 0,10.
- Cayetana Marcia, 0,10.
- D. Pablo Ortega, 0,35.
- Francisco Sobrino, 0,15.
- Manuel Sobrino, 0,15.
- Agustín Sobrino, 0,10.
- Plácido Sobrino, 0,10.
- Emilio Larrondo, 0,10.
- Rafael Larrondo, 0,10.
- Francisco Larrondo, 0,05.
- Antonio Ruiz, 0,10.
- Ramón Loarce, 0,05.
- Ernesto Hernández, 0,10.
- Basilio García Sánchez, 0,05.
- Basilio García Serrano, 0,05.
- Antonio Moreno, 0,10.
- Bernardo Arévalo, 0,10.
- Manuel Sánchez, 0,05.
- Pedro Barranco, 0,05.
- Israel Fernández, 0,05.
- Juan Molero, 0,05.
- Esteban Molero, 0,05.
- José Sánchez, 0,05.
- Emilio Pula, 0,05.
- José Lozano, 0,05.
- Rafael Marcos, 0,30.
- Manuel Espadas, 0,05.
- Jesús Toribio, 0,20.
- Ismael Lozano, 0,15.
- Francisco Lozano, 0,10.
- Francisco Rodríguez, 0,25.
- José Cano, 0,05.
- Juan Arias, 0,15.
- José Montero, 0,10.
- Carmelo Cepeda, 0,30.
- Luis Prado, 0,20.
- Miguel Rivero, 0,10.
- José Bidalgo, 0,10.
- Isaac Cano, 0,05.
- Eusebio Carrión, 0,05.
- Antonio Mora, 0,05.
- Miguel Nuño, 0,05.
- Pedro Nuño, 0,05.
- Honorio García, 0,40.
- Valentín Rivero, 0,10.
- Joaquín Rodríguez, 0,05.
- Juan Amaz, 0,05.
- Bernardo Rodríguez, 0,25.
- José Rodríguez, 0,05.

D. Eustaquio Gómez, 0,05.
Francisco Moraga, 0,05.
Julián Lorente, 0,10.
Federico Muñoz, 0,05.
Manuel Muñoz, 0,05.
Manuel Nieto, 0,05.
Marcelino Nieto, 0,05.
Vidal Nieto, 0,05.
Felipe Nieto, 0,05.
Rafael Megías, 0,05.
Antonio Megías, 0,05.
Gaspar León, 0,10.
Francisco León, 0,10.
Joaquín Galán, 0,05.
Manuel Ramírez, 0,05.
Luis Cabas, 0,05.
Fernando Rodríguez, 0,05.
Pablo Martín, 0,10.
Ángel Rigara, 0,10.
Luis Pedrada, 0,10.
Pablo Medina, 0,10.

D.^a María Carrión, 1,50.
Rosa López, 0,10.
Concepción Molina, 0,10.
Josefa Calvillo, 0,10.
Laura Delgado, 0,10.
Ascensión Puebla, 0,10.
María Merino, 0,15.
Manuela Hernando, 0,10.
Antonia Martínez, 0,10.
Rosario Martín, 0,10.
Rosario Bárcena, 0,10.
Ramona Díaz, 0,05.
Enriqueta Garrido, 0,05.
Dolores Muñoz, 0,10.
Ángelita Calvillo, 0,05.
Josefa Castillo, 0,05.
Teresa Martín, 0,15.
Antonia Molina, 0,05.
Carmen Ramírez, 0,05.
Carmen Muñoz, 0,05.
Victorina Gallardo, 0,15.
Rita Huertas, 0,10.
Josefa Pérez, 0,05.
Josefa Miranda, 0,10.
Pura Espartero, 0,10.
Matilde Moraga, 0,05.
Julia Carretero, 0,10.
Mercedes Carretero, 0,10.
Dolores Cerros, 0,05.
Guía Beñano, 0,05.
Electra Espadas, 0,05.
Amós Velasco, 0,05.
Dolores Puebla, 0,05.
Rosario Muñoz, 0,05.
Mercedes Cabas, 0,05.
Magdalena Salcedo, 0,05.
Antonia González, 0,05.
Carmen López, 0,05.
Virtudes Manzanares, 0,40.
Mercedes Jiménez, 0,05.
Soledad Jiménez, 0,05.
Gregoria Carbonero, 0,05.
Luisa Jiménez, 0,05.

TORRALVA DE CALATRAVA

D. Dámaso Molina, 0,50 pesetas.
Víctor de Pedro, 0,50.
José Laporta, 0,30.
Paulino Fuentes, 0,10.
Oliverio Marín, 0,10.
Jesús Carrasco, 0,25.
Francisco Fernández, 0,10.
Demetrio García, 0,10.
Bonifacio Gómez, 0,05.
Norberto Bastante, 0,10.
Adolfo Díaz, 1.
José María Ruiz, 0,10.
Julio Chacón, 0,10.
Gabriel Clemente, 0,10.
Pedro Ruiz, 0,10.
Agustín Gómez, 0,10.
Ramón Velasco, 0,10.
Juan A. Ortega, 0,10.
Alisael Morales, 0,05.
José Fuentes, 0,10.
José A. Osorio, 0,05.

D. Antonio Rodríguez, 0,10.
Pablo López, 0,05.
Ulpiano Alcocer, 0,10.
Alberto Laporta, 0,10.
Basilio Casero, 0,10.
Leoncio Buendía, 0,10.
Gregorio López, 0,25.
Santos Naranjo, 0,05.
Francisco González, 0,10.
Florencio González, 0,05.
Antonio Márquez, 0,05.
Gregorio García, 0,25.
Ramón Valencia, 0,10.
Juan Feliz Huertas, 0,15.
Edilberto Valencia, 0,05.
Valentín Alcocer, 0,05.
Basilio Loro, 0,05.
Fernando Bastante, 0,10.
Adolfo Naranjo, 0,10.
José García, 0,05.
Pedro A. García, 0,05.
Julio Gómez, 0,05.
Miguel Arenas, 0,05.
Trinidad Rodríguez, 0,05.
Iluminado Naranjo, 0,05.
Julio López, 0,05.
Victor Sánchez, 0,05.
Felipe Mendiola, 0,05.
Rafael García, 0,25.
Enrique Fonseca, 0,05.
Valeriano Marín, 0,10.
Faustino Rodríguez, 0,05.
José A. Alcocer, 0,15.
Francisco Lerma, 0,10.
Luis Huertas, 0,15.
Jesús Talavera, 0,05.
Antonio Camacho, 0,05.
Eleuterio Serna, 0,05.
Juan A. López, 0,05.
Felipe Loro, 0,05.
Tomás Hernández, 0,15.
Elviro García, 0,05.

D.^a Antonia Jiménez, 0,20.
Ángeles Jiménez, 0,10.
Pascuala Mendiola, 0,05.
Juliana Ruiz, 0,05.
Eulalia García, 0,05.
Juana García, 0,05.
Julia Sánchez, 0,05.
Perpetua Osorio, 0,05.
Francisca Delgado, 0,05.
Felipa Delgado, 0,05.
Luisa López, 0,05.
Francisca Naranjo, 0,10.
Ignacia Camacho, 0,05.
Encarnación Sánchez, 0,05.
Francisca Sánchez, 0,05.
Sacramento Gijón, 0,50.
Matilde Gijón, 0,50.
Josefa García, 0,10.
Ricarda Fernández, 0,05.
Aurelia Buendía, 0,10.
Juana Monge, 0,10.
Eugenia Migallón, 0,05.
Mercedes Pérez, 0,10.
Francisca Sánchez, 0,05.
Aurelia Ortega, 0,10.
Gregoria Díaz, 0,25.
Francisca Díaz, 0,10.
Juana Díaz, 0,10.
Antonia Díaz, 0,10.
Julia Lora, 0,10.
Ruperta López, 0,05.
Magdalena Laporta, 0,30.
Ángela Casero, 0,10.
Juana López, 0,05.
Paula Buendía, 0,20.
Antonia Velasco, 0,20.
Demetria Naranjo, 0,10.
Elisa Bastante, 0,25.
Ramona Carrasco, 0,25.
Julia Bastante, 0,05.
Santiago Gómez, 0,05.
Libanda Bolaños, 0,05.
Juana López, 0,05.
Silvestra Villafuerte, 0,10.
Joaquina Molina, 0,05.

D. Julián Osorio, 0,10.
D.^a Carmen D. Orozco, 0,05.
Emiliana Huertas, 0,05.
Agustina Herreros, 0,05.
Teresa Osorio, 0,50.
Inocencia Osorio, 0,25.
Joaquina Osorio, 0,25.
Feliciano Mendiola, 0,05.
Elisa Fuentes, 0,25.
Amparo Yáñez, 0,75.
Dolores Herreros, 0,10.
Ramona Sánchez, 2.
Dolores Velasco, 1.
Luisa García, 0,05.
D. José Huertas, 0,05.
Basilio López, 0,05.
José Jiménez, 0,10.
Juan García, 0,10.
Benigno Delgado, 0,10.
Cirilo Oviedo, 0,10.
D.^a Modesta Torrecilla, 0,05.
D. Tenorio Arenas, 0,10.
Juan A. Villaraco, 0,10.
Vicente Naranjo, 0,05.
Nicanor Camacho, 0,05.
D.^a Marceliana García, 0,10.
Consuelo García, 0,10.
Teófila Ruiz, 0,02.
Teresa Carrasco, 0,25.
D. Juan Carrasco, 0,10.
Gregorio Valencia, 0,05.
Eulalio Díaz, 0,10.
Paulino La Coba, 0,10.
D.^a María Alcocer, 0,10.
Susana Díaz, 0,10.
Liberata Carrera, 0,10.
Antonia Murcia, 0,05.
Anastasia García, 0,10.
D. José Ortega, 0,10.
Juan Álvarez, 0,05.
Pedro Ballesteros, 0,05.
José Manuel, 0,10.
D.^a Santiago Álvarez, 0,05.
María López, 0,05.
Perpetua Martínez, 0,10.
Julia Díaz, 0,10.
Eleuteria Gómez, 0,10.
Teresa Márquez, 0,05.
Eulalia Valencia, 0,05.
Antonia García, 0,10.
Mariano Mora, 0,05.
Carmen Morales, 0,05.
Perseveranda Pérez, 0,05.
Consolación Rodríguez, 0,15.
Hermenegilda Ruiz, 0,05.
Julia Abenoja, 0,10.
Victoria D. Opazo, 0,02.
D. Luis Naranjo, 0,05.
Evaristo Osorio, 0,25.
José A. Sánchez, 0,05.
Joaquín Mora, 0,20.
Mariano Osorio, 0,10.
Ruperto Serrano, 0,10.
D.^a Guillerma Rodríguez, 0,05.
D. Domingo Madrid, 0,10.
D.^a Juana Ruiz, 0,10.
Josefa Caballer, 0,25.
D. José María Morales, 0,05.
Juan Delgado, 0,10.
D.^a Encarnación Alcocer, 0,05.
D. José Casero, 0,05.
D.^a Serafina Torres, 0,05.
Ascensión Torres, 0,05.
Jesusa Delgado, 0,05.
Beatriz Lucendo, 0,10.
D. Ángel Valencia, 0,10.
D.^a Rufa Mingallón, 0,05.
Prudencia Sánchez, 0,05.
Consuelo Salcedo, 0,10.
Francisca Richarte, 0,05.
D. Luis Caballer, 0,25.
Eleuterio Caballer, 0,10.
D.^a Alegría Bastante, 0,10.
Segunda Bueno, 0,03.
Encarnación García, 0,05.
Teresa Mendiola, 0,05.

(Continuará.)